

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA

DE RESIDUOS PELIGROSOS (07-031)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

1 DE 4 PÁGINAS

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

SE CLASIFICAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS O IDENTIFICABLES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE REVISIONES PÚBLICAS, CONSISTENTES EN: NOMBRE Y DOMICILIO DE PARTICULARES Y CLAVE DE ELECTOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

FIRMA DEL TITULAR

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2016/020 CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE FEBRERO DE 2016

C. JOSE LUIS BARRERA CABRAL REPRESENTANTE LEGAL

ELIMINADO: Un párrafo con dos renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de revisiones públicas.

ELIMINADO: Un párrafo con dos renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de revisiones públicas. ELIMINADO: Un párrafo con dos rengiones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General d Transparencia y Acceso a la Información Pública Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de dasificación y declasificación de la información, así como para la

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano, de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0615/01/16 de fecha 20 de enero del año en curso, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. 08-037-PS-I-06-10 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para la adición de 1 (uno) unidad, al respecto y:

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 15 de abril del 2010, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua, emitió la autorización No: 08-037-PS-I-06-10, mediante Oficio No. SG.RP.08-2010/093, para la recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, promovido por el C. Jose Luis Barrera Cabral, Representante Legal de la empresa de la la empresa de la la formación de la

II.- Que se realizo la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el tramite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente





OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA

Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambientals

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2016/020 CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE FEBRERO DE 2016

y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2015.

MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

IV.- Que la Transparenta y Accesa à la información que de distilicación de la información, esí como para la celeboración de residence públicas.

"In presentó copia de los Permisos y Tarjetas de Circulación emitidas celeboración de la información, esí como para la celeboración de residence públicas."

"In presentó copia de los Permisos y Tarjetas de Circulación emitidas celeboración de residence públicas."

V.- Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Chihuahua, revisó la documentación presentada, para determinar lo que en derecho procede, concluyendo que la solicitud cumple con todos los requisitos solicitados al efecto:

Por lo que con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX y 60 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, tramite SEMARNAT-07-031, 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO. - Se considera procedente la expedición de la modificación a los términos de la Autorización No. 08-037-PS-I-06-10 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para empresas de servicio, a la empresa de membresa de desidiración y desdasficación de la información, así como para la continuación.

THE STATE OF





OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA

SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2016/020 CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE FEBRERO DE 2016

No. Econ.	Tipo	No. de Serie	Placas	Modelo	Carga Util (Kg
016/16	TOLVA	3M9GA2828FF062010	750XC1	2015	28,000

SEGUNDO.- Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

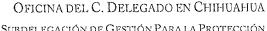
TERCERO.- Eliminado un para for con dos rendomes Fundamento Legal Antiquo 116 de la la vigenta de la fundamento Legal Antiquo 116 de la la que control de la fundamento Legal Antiquo 116 de la la que control de la fundamento Legal Antiquo 116 de la fundamento 116 de la fundam

CUARTO. - Tempstredos y Articulo 118 de la terre forma de la composition de la compo

QUINTO.-La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEXTO.- Exhortar a la empresa l'Informacion possibilità Numeral Trigistamo con des regiones productiones un description de la información pública Numeral Trigistamo contra de la información pública Numeral Trigistamo contra de la información productiva de la información produc







SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTALY RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMEJENTAL -

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2016/020 Chihuahua, Chih., a 10 de Febrero de 2016

Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a l de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RIOS PRIETO

C.C.P. Lic. Gabriel Menas Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales de la SEMARNAT, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., C.P. 14210

C.C.P. Lic. Cesar Murillo Juárez, - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Av. Ejército Nacional No. 223, , Col. Anahuac, Delegación M. Hidalgo, 11320, México, D.F.

C.C.P. Lic. Joel Aranda Olivas, Delegado Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

V.U. 08/HS-0615/01/16 20/ENE/2016

BRP/GAHS